



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### DECRETO DE ALCALDÍA N° 007 - 2012-MPP

San Pedro de Lloc, 08 de noviembre del 2012.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

##### VISTO:

La Directiva N° 002-2012-MPP, el Informe N° 281-UC-2012-MPP, el Informe N° 629-2012-SGAL-MPP, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobiernos local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Informe N° 281-UC-2012-MPP de fecha 10 de setiembre del 2012, la Jefa de la Oficina de Contabilidad, remite el proyecto de Directiva para la asignación de Subvenciones Sociales, que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, con la finalidad de normar mecanismos administrativos para el otorgamiento, control y evaluación de las subvenciones sociales a favor de Organizaciones Sociales sin fines de lucro y personas naturales. Asimismo informa que se debe tomar acciones preventivas como medida de control interno para esta Municipalidad Provincial, con respecto a las subvenciones sociales otorgadas a Personas Naturales y/o Jurídicas, en la Provincia de Pacasmayo, la Unidad de Contabilidad ha realizado el análisis porcentual de las subvenciones otorgadas en el ejercicio 2011, teniendo como estadísticas según cuadro porcentual que anexa.

##### Base Legal:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27785, Ley del Sistema Nacional de Control y Contraloría General de la República.
- Resolución Directoral N° 002-2011.EF/76.01, Aprueban los "Alineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público 2012" y sus anexos.
- Resolución Directoral N° 022-2011-ef/50.01, Aprueba los clasificadores de ingresos y gastos a ser utilizados en las diferentes operaciones del Sector Público.
- Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, Normas Generales de Tesorería.
- Resolución de contraloría N° 119-2012-CG, modifica la Directiva N° 002-2009-CCG/CA, "Ejercicio del Control Preventivo por la Contraloría General de La República – CGR y los Órganos de Control Institucional – OCI".
- Resolución de Superintendencia N° 141-2010-SUNAT, "Reglamento de Comprobantes de Pago", aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 018-97/SUNAT.
- Ordenanza Municipal N° 018-2007 (ROF) MPP-2007-Definitivo 13/11/2007.

Que, mediante Informe N° 629-2012-SGAL-MPP de fecha 22 de octubre del 2012, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, sugiere se proceda a aprobar el proyecto de Directiva de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc a favor de Personas Naturales y/o jurídicas, con la finalidad de normar el otorgamiento, control y evaluación de las subvenciones sociales que se brindan sin fines de lucro.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

##### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA DIRECTIVA N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBVENCIONES SOCIALES QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO – SAN PEDRO DE LLOC, Lloc a favor de Personas Naturales y/o jurídicas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR el cumplimiento de la Directiva en mención a las áreas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.  
Alcaldía  
Sec. General.  
Gerencia Municipal  
Desarrollo Económico  
Asistente Social  
Tesorería  
Presupuesto  
Contabilidad  
Trámite Documentario  
Archivo



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO – SAN PEDRO DE LLOC

#### DIRECTIVA N° 002-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 08 de noviembre del 2012

#### DIRECTIVA PARA LA ASIGNACION DE SUBVENCIONES SOCIALES QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO – SAN PEDRO DE LLOC

##### I. OBJETIVOS:

Normar los mecanismos administrativos para el otorgamiento, control y evaluación de las subvenciones sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo a organizaciones sociales sin fines de lucro y personas naturales.

##### II. FINALIDAD:

Brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro así como personas naturales para cubrir gastos de índole de Asistencia Médica, Culturales-Educacional y Deportivas, Apoyo Social, Extrema Pobreza, Servicios Funerarios, Incentivos Sociales.

##### III. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 29812 – Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2012
- Ley N° 28411 – Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 27785 - Ley de Sistema Nacional de Control y Contraloría General de la República
- Resolución Directoral N° 002-2011-EF/76.01 aprueban los “Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Publico 2012 “ y sus anexos
- Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, que aprueba los clasificadores de ingresos y gastos a ser utilizados en las diferentes operaciones del sector público.
- Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, Normas Generales de Tesorería.
- Resolución de Contraloría N° 119-2012-CG, modifica la Directiva N° 002-2009-CG/CA “Ejercicio del Control Preventivo por la Contraloría General de la República – CGR y los Órganos de Control Institucional – OCI”
- Resolución de Superintendencia N° 141-2010/SUNAT – Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 018-97/SUNAT.
- Ordenanza Municipal N° 018-2007 (ROF) MPP-2007-Definitivo 13/11/2007.

##### IV. ALCANCE:

A toda autoridad, funcionario, directivo y/o servidor municipal de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo que participe en el otorgamiento de Subvenciones Sociales a personas Jurídicas sin fines de lucro, así como personas naturales a quienes se les otorgue subvenciones.

##### V. VIGENCIA

La presente Directiva entra en vigencia a partir de la fecha de aprobación



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

mediante Resolución de Alcaldía, que ampara la presente.

### VI. DISPOSICIONES GENERALES:

- 6.1.1. Para el otorgamiento de subvenciones sociales, la oficina de Presupuesto debe emitir, previamente el informe favorable a la Oficina de Desarrollo Económico y Social.
- 6.2. El limitado presupuesto disponible frente a las numerosas solicitudes de apoyo, obliga a una priorización como paso previo al otorgamiento de la subvención social, según los siguientes casos:
- a) De acuerdo al presupuesto otorgado para la atención de subvenciones durante el año 2012 y teniendo en cuenta la naturaleza social de estos se priorizara teniendo en cuenta los porcentajes siguientes:
- Subvenciones sociales de Asistencia Médica  
40%
  - Subvenciones sociales Culturales –Educativas y Deportivas  
30%
  - Subvenciones sociales Apoyo Social  
10%
  - Subvenciones sociales Extrema Pobreza  
8%
  - Subvenciones Sociales Servicios Funerarios  
7%
  - Subvenciones Sociales Incentivos Sociales  
5%

Se entiende por:

Subvenciones sociales de Asistencia médica: la otorgada a personas en situación de pobreza y extrema pobreza para cubrir gastos de: hospitalizaciones, tratamiento médico, entrega de medicamentos, exámenes clínicos, pasajes a nivel nacional por casos de salud y otros bienes y servicios de asistencia de salud.

Subvenciones sociales Culturales-Educativas y Deportivas: Apoyo con pasajes de traslado para representaciones a nombre de la ciudad en actividades culturales, deportivas y de trascendencia social a nivel nacional, así mismo en cuanto a subvenciones educativas se brindará apoyo económico para matrículas, gastos de movilización, material educativo y otros gastos básicos a escolares del nivel primario, secundario y superior de escasos recursos económicos que ocupen los primeros lugares en rendimiento académico

Subvención Social servicios funerarios: se apoyará en todo o parte los gastos que demande la compra de nicho, y otros gastos funerarios.

En los casos de subvenciones sociales otorgadas a las instituciones de bien social con reconocida trayectoria será la Gerencia Municipal quien deberá efectuar la provisión presupuestal y la programación respectiva para su atención.

### VII. DEL PROCEDIMIENTO

#### 7.1. DEL REGISTRO, INFORMACION Y TRAMITACION:

- 7.1.1. La documentación de solicitud de Subvenciones Sociales será recepcionada por la Oficina de Tramite Documentario, a fin de asignar



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

el número de Expediente respectivo.

Luego, será derivado a la Sub- Gerencia de Desarrollo Económico y Social para su Evaluación Técnica y Aprobación, previa existencia de informe de la asistenta social según lo establecido en el acápite 7.1.3.

De ser el caso, las solicitudes que se recepcionen a través de otra Unidad Orgánica deberá ser canalizada en forma obligatoria a la Sub- Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

7.1.2. La asistenta Social asociada con la Sub-Gerencia de Desarrollo Económico y Social adjuntara al expediente la siguiente documentación:

- a) Solicitud dirigida al Alcalde de esta Institución y con atención a la Sub- Gerencia de Desarrollo Económico.
- b) Copia del documento nacional de identidad (DNI) del beneficiario el cual será persona natural acreditando la su vivencia en el Distrito.
- c) Consignar la descripción explícita de la materia de la subvención social y si amerita la documentación que sustente o justifiquen la solicitud.
- d) Declaración jurada simple del peticionante en relación a que no se han percibido o están por percibirse otras subvenciones o donaciones por parte de la municipalidad.
- e) Informe social favorable de la Asistenta Social en relación con la solicitud.
- f) El informe de la Asistenta Social debe determinar la situación familiar económica y de salud del beneficiario respectivamente.

7.1.3. Una vez que se complete todos los requisitos señalados y estando con la conformidad de la sub gerencia de desarrollo económico se remitirá el expediente a la Unidad de Presupuesto para la emisión de la Certificación y Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

7.1.4. Con la certificación presupuestal otorgada, la unidad de presupuesto procederá a remitir el expediente a Secretaria General para su evaluación, aprobación y emisión de la Resolución de Alcaldía la cual será visada por Gerencia Municipal, Unidad de Secretaria General, Sub Gerencia de Asesoría Legal, Desarrollo Económico , Asistenta Social, Contabilidad y Presupuesto.

7.1.5. Emitida la resolución de alcaldía, la Unidad de Presupuesto procede a realizar el tratamiento presupuestal en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), asignándole la Partida Presupuestal respectiva.

7.1.6. Así mismo la Unidad de Contabilidad verificara si el expediente cumple con los requisitos solicitados y los informes de aprobación respectiva, adjuntados a la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA, de estar conforme la Unidad de Contabilidad procederá a realizar el tratamiento contable en el SIAF.

7.1.7. En caso de no estar conforme la verificación antes mencionada el expediente será devuelto a la Sub- Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

7.1.8. La Unidad de Tesorería, previa a la entrega del Documento Valorado (CHEQUE), deberá solicitar el llenado del ACTA DE COMPROMISO (indicando las obligaciones del subvencionado).



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### 7.2. DE LA SUPERVISION Y CONTROL:

#### 7.2.1. Secretaria General deberá consignar en la Resolución de Alcaldía:

- a) Datos completos del beneficiario(a) de la subvención (en el caso de menores de edad, personas con discapacidad severa, o en situación de no poder recepcionar el monto otorgado la titularidad del beneficiario recaerá en los padres, familiares o apoderados debidamente identificados).
- b) Monto y concepto por el cual se otorga la subvención económica.
- c) Las obligaciones del beneficiario para sustentar los gastos efectuados con la subvención económica (comprobantes de pago y/o declaraciones juradas).
- d) Disponer que la Unidad de Tesorería proceda el otorgamiento de la subvención y el área contable realice los registros contables respectivos.
- e) Consignar a la Sub-Gerencia de Desarrollo Económico como responsable del seguimiento y supervisión de la rendición de cuentas, así como el cumplimiento de la finalidad para la cual han sido otorgados los recursos financieros, según la opinión vertida en el punto c) del numeral 5.2.3. bajo responsabilidad.

7.2.2. La rendición de cuentas por parte del beneficiario será presentada a la Asistente Social, quien después de evaluar su contenido respecto al cumplimiento de la finalidad de la subvención dará su conformidad y lo derivará a Tesorería, con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social. (Firma y Sello del visto bueno deberá consignarse en los originales y copia de los comprobantes de pago y documentos presentados).

7.2.3. El plazo máximo para la rendición de cuentas, será de diez (10) días útiles posteriores a la culminación del acto para el cual se le otorgo la subvención económica.

7.2.4. Tesorería, recepcionara las rendiciones de cuentas que deberán contar con las formalidades consideradas en el Reglamento de Comprobantes de Pago según Resolución de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria N°007-99-SUNAT y aplicación de las normas tributarias vigentes.

7.2.5. En caso excepcional y por motivos debidamente comprobados de la imposibilidad de cumplir con el literal precedente, el BENEFICIARIO presentara una DECLARACION JURADA a efectos de realizar la rendición de cuenta solicitada. Dicha declaración deberá contar con el visto bueno de la Asistente Social. Los casos excepcionales a los cuales se hace alusión corresponden a: Movilidad para traslado dentro o fuera del Distrito.

Queda establecido que el monto máximo de la Declaración Jurada será del 10.00% de la Unidad Impositiva Tributaria – UIT vigente. Los comprobantes de pago y declaraciones juradas correspondientes a las rendiciones de Cuentas serán presentadas en original y copias fotostáticas.

7.2.6. En el caso de que el beneficiario no realice la rendición o los Comprobantes de Pago se presenten con deficiencias, sus importes serán considerados como NO RENDIDOS, solo por el importe que no



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

haya sido debidamente sustentado, siendo obligatorio realizar la devolución total del monto no rendido.

7.2.7. Una vez cumplidos los plazos y de no haberse realizado la rendición de cuentas previa notificación al quinto día útil, se procederá a informar a la instancia respectiva para las acciones legales que correspondan, en caso de que el beneficiario haya hecho caso omiso a los requerimientos previos de rendición de cuentas.

7.2.8. La Asistenta Social tendrá que consolidar los datos de las rendiciones realizadas en el siguiente formato el cual forma parte del "INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD", que contiene la información básica sobre los resultados de la aplicación de medios de austeridad. Y que es ejecutado por los Órganos de Control Institucional, sujetos al Sistema Nacional de Control.

| NOMBRE DEL BENEF. DE LA SUBVENCIÓN | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | FORMA PARTE ANEXO A DE LA LEY N° 29812 |                 | CUENTA CON     |                 | EN CASO DE SUBVENCIÓNES ADICIONALES |                   | IMPORTE OTORGADO (s/.) | UTILIZACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS |  |
|------------------------------------|------------------------|--|-----------------|----------------|-----------------|-------------------------------------|-------------------|------------------------|-----------------------------------|--|
|                                    |                        | FINANCIAMIENTO                         | INFORME TÉCNICO | FINANCIAMIENTO | INFORME TÉCNICO | ACUERDO                             | INFORME FAVORABLE |                        |                                   |  |
|                                    |                        |  |                 |                |                 |                                     |                   |                        |                                   |  |
|                                    |                        |  |                 |                |                 |                                     |                   |                        |                                   |  |
|                                    |                        |  |                 |                |                 |                                     |                   |                        |                                   |  |
|                                    |                        |  |                 |                |                 |                                     |                   |                        |                                   |  |
|                                    |                        |  |                 |                |                 |                                     |                   |                        |                                   |  |

### VIII. PROHIBICIONES:

- 8.1. Queda prohibido el otorgamiento de subvenciones para la ejecución, rehabilitación y mejoramiento de obras de construcción de locales, parques y jardines, losas deportivas y/o cualquier obra de infraestructura pública.
- 8.2. Queda prohibido el otorgamiento de subvenciones sociales a personas que tengan vínculo laboral o contractual con la Institución Municipal.
- 8.3. Queda establecido que la entidad otorgara subvenciones sociales a una misma persona en un máximo de una (1) vez por año.
- 8.4. El incumplimiento de la presente Directiva en sus distintas etapas (incumplimiento en el trámite, formalidad de la documentación, formalidad en la supervisión y control así como la formalidad en la rendición de cuentas de las subvenciones) por parte de los servidores municipales y beneficiarios respectivamente; determinara las responsabilidades legales correspondientes.

### IX. SANCIONES:

La autoridad, funcionario, directivo o servidor municipal que trasgreda la presente directiva, será sancionado (VERBAL O ESCRITO), hasta 30 Días sin goce de haber, si la infracción amerita cese o destitución será necesario aperturar Proceso Administrativo Disciplinario, sin perjuicio de interponer contra éste la acción civil o penal que corresponde.



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### X. RESPONSABILIDADES:

| ELABORACION                                     | CONFORMIDAD   | APROBACION | APLICACION                                | VERIFICA CUMPLIMIENTO  | DISTRIBUCION       |
|---|---|------------|---|--|--------------------|
| Sub - Gerencia de Desarrollo Económico y Social | Gerencia Municipal<br>Sub - Gerencia de Desarrollo Económico y Social<br>Sub Gerencia de Asesoría Legal<br>Asistente Social | Alcaldía   | Todas las Unidades Orgánicas Involucradas | Gerencia de Administración<br>Oficina de control Institucional | Secretaria General |
| Asistente Social                                | Oficina de Presupuesto<br>Oficina de Tesorería<br>Oficina de Contabilidad   |            |   |  |                    |

### XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 11.1. Las disposiciones establecidas en la presente Directiva, solo se modificaran previa Resolución de Alcaldía y a propuesta de la Gerencia Municipal, Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Económico y Social.
- 11.2. La subvención social será otorgada en una sola armada y por una sola vez en el ejercicio presupuestal por cada beneficiario, salvo excepciones que la Sub-Gerencia de Desarrollo Económico y Social considere, previa evaluación y autorización del Despacho de Alcaldía.
- 11.3. La Gerencia Municipal, velara por el cumplimiento de la presente Directiva, bajo responsabilidad.
- 11.4. Tesorería realizara el control de los desembolsos ejecutados y se remitirá a la Gerencia Municipal, de manera mensual, un informe detallando las subvenciones sociales otorgadas, las cuales se elevaran de manera trimestral al Concejo Municipal para su conocimiento.
- 11.5. En casos muy excepcionales, cuando la subvención se realice para casos que no permitan la recepción del beneficiario del monto asignado, se dispondrá que personal de la Sub-Gerencia de Desarrollo Económico y Social reciba el dinero y efectúe el gasto correspondiente materia de la subvención, haciéndose responsable de la rendición de cuentas respectiva. El monto de la subvención se girara mediante la modalidad de encargo
- 11.6. Los casos a los cuales se refiere el punto anterior están referidos a: Fallecimiento (para adquisición de ataúdes, nichos).

### XII. ANEXOS:

**ANEXO N° 01:** Formato de Acta de Compromiso

**ANEXO N° 02:** Declaración Jurada de no haber sido beneficiado con otras subvenciones y/o donaciones por parte del estado en el año en curso.

**ANEXO N° 03:** Formato del “Libro Especial de Subvenciones Sociales”



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### ANEXO N° 01

### SUBVENCIONES SOCIALES MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

### PACASMAYO

### SAN PEDRO DE LLOC

#### ACTA DE COMPROMISO

Señor:

**Ing. Hugo Frederihs Buchelli Torres**  
Alcalde Provincial de Pacasmayo

Por el presente documento Yo, \_\_\_\_\_  
identificado con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, declaro que  
se me otorga la Subvención Social por un importe de S/\_\_\_\_\_, según Comprobante de Pago N°  
\_\_\_\_\_ y con pleno conocimiento firma la presente Acta de Compromiso de rendir cuenta  
documentada, comprometiéndome a cumplir con las siguientes obligaciones:

- La rendición de cuentas será presentada a la Asistente Social (Sub-Gerencia de Desarrollo Económico y Social).
- La documentación sustentatoria de las rendiciones de Cuentas será presentada en originales y copias fotostáticas.
- En caso excepcional y por motivos debidamente comprobados de la imposibilidad de cumplir con el literal precedente, presentare una DECLARACION JURADA a efectos de realizar la rendición de cuenta solicitada. La Declaración Jurada será un máximo de 10.00% de la Unidad Impositiva Tributaria – UIT vigente.
- El plazo máximo para la rendición de cuentas será de diez (10) días útiles posteriores a la culminación del acto para el cual se me otorgo la subvención social.
- En el caso que no realice la rendición o los Comprobantes de Pago presenten deficiencias, sus importes serán considerados como NO RENDIDOS, y solo por el monto que no haya sido debidamente sustentado, estaré obligado a realizar la devolución total de los recursos financieros no rendidos.
- De ser el caso, reconozco y acepto mi Responsabilidad respecto al incumplimiento relacionado con la presente Directiva.

Firmo en señal de conformidad de anteriormente expresado, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_  
del año 201\_\_.

\_\_\_\_\_  
FIRMA  
DNI N° \_\_\_\_\_

INDICE DERECHO





*Municipalidad Provincial de Pacasmayo*  
SAN PEDRO DE LLOC

ANEXO N° 02

**DECLARACION JURADA DE NO HABER SIDO FAVORECIDO CON ALGUNA SUBVENCION OTORGADA POR EL ESTADO EN EL PRESENTE AÑO**

**Señor:**

**Ing. Hugo Frederihs Buchelli Torres**  
Alcalde Provincial de Pacasmayo

Yo, \_\_\_\_\_  
identificado (a) con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, domiciliado (a) en  
\_\_\_\_\_.

DECLARAO BAJO JURAMENTO:

Ser persona natural domiciliada en el Distrito de San Pedro de Lloc encontrándome en situación de pobreza con indicadores de riesgo social, necesidades básicas insatisfechas y con limitaciones para mi desarrollo integral, social y cultural. Y que no he percibido o estoy por percibir otras subvenciones sociales o donaciones por parte de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc u otra entidad del Estado o Instituciones Privadas destinadas al mismo fin materia de la Subvención Social.

San Pedro de Lloc, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2012

\_\_\_\_\_  
FIRMA

DNI N° \_\_\_\_\_

INDICE